



Ayto. de Villarrubia de los Ojos

ANUNCIO.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2020, se procede a aprobar las siguientes Bases y anexos.

BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS CON OBJETO DE PALIAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DERIVADOS DE LA CRISIS SANITARIA ACTUAL EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLARRUBIA DE LOS OJOS FRENTE AL IMPACTO SOCIOECONOMICO NEGATIVO COMO CONSECUENCIA DEL COVID 19.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es contribuir a paliar las consecuencias socioeconómicas derivadas de la actual crisis sanitaria dentro de las medidas implantadas por el Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos para sufragar los efectos económicos negativos producidos por el COVID 19 en el municipio de Villarrubia de los Ojos.

Mediante la selección y posterior contratación de personal temporal, para la ejecución de proyectos municipales de interés general y social, que se encuentren en situación de desempleo a la fecha de publicación de esta convocatoria, y se hallen especialmente afectados por las consecuencias originadas por la actual crisis sanitaria.

Proyecto de ejecución

Mantenimiento y conservación de vías urbanas, parques y jardines, y mantenimiento y reparaciones de edificios públicos municipales.

Las plazas, categorías y requisitos de las mismas, se especifican en el Anexo I de esta convocatoria, de acuerdo con la siguiente distribución con objeto de atender a las necesidades laborales de distintos sectores de la población.

Plazas ofertadas: 20

Se reserva un mínimo de 2 puestos de trabajo para solicitantes con minusvalía reconocida igual o superior al 33 %

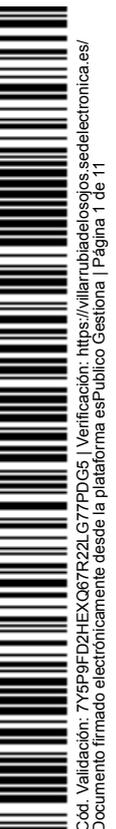
A juicio de la comisión de selección y atendiendo a las solicitudes recibidas por colectivo se podrá variar el número de puestos de trabajo reservados anteriormente.

SEGUNDA. SISTEMA DE PROVISIÓN.

La provisión de puestos de trabajo se realizará a través de la presente convocatoria pública, más la correspondiente oferta genérica tramitada en la Oficina de Empleo de Daimiel.

TERCERA.- DURACIÓN Y CUANTÍA DE LOS CONTRATOS.

Los contratos de trabajo tendrán una **duración de 3 meses** todos ellos a jornada completa, utilizándose el tipo de contrato Obra o Servicio Determinado. Artículo 15 del Estatuto de los





Ayto. de Villarrubia de los Ojos

Trabajadores, según la redacción dada por la Ley 63/97, de 26 de diciembre (B.O.E. de 30 de diciembre), ampliado por el apartado 10 del artículo 1º de la Ley 12/2001 de 9 de julio (BOE de 10 de julio). La retribución mínima mensual será de **1.108,33 Euros brutos**, que incluye la prorrata de las pagas extraordinarias correspondientes.

CUARTA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

4.1.- Las personas que estén interesadas en participar en el proceso de selección, deberán reunir los siguientes **REQUISITOS**:

- a) Ser español, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal ejercicio de las funciones.
- d) Estar en situación legal de desempleo e inscrito como tal en la oficina de empleo correspondiente a fecha de publicación de esta convocatoria y hasta la fecha de contratación.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Acreditar los requisitos de capacidad establecidos en estas bases para cada puesto.
- g) En caso de minusvalía o incapacidad, estar en posesión del Certificado de Centro Base correspondiente, o de la seguridad social, según proceda, acreditativo de que puede desempeñar las funciones para el puesto de trabajo que solicita.
- h) Poseer un conocimiento adecuado del idioma Español para aquellos residentes procedentes de otros estados.
- i) Para aquellos solicitantes que se encuentren en situación de desempleo a la fecha de publicación de esta convocatoria por cese de actividad económica; Haber cesado su actividad como autónomo durante el periodo de tiempo comprendido entre el inicio del estado de alarma y la fecha de publicación de esta convocatoria

4.2.- Quedarán excluidos:

1.- Las personas que no reúnan los requisitos de acceso establecidos en esta convocatoria y las personas que a fecha de finalización de presentación de solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de trabajo.





Ayto. de Villarrubia de los Ojos

2.- **En ningún caso podrán ser contratada más de una persona por Unidad Familiar o de convivencia**, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.

A los efectos de esta convocatoria, se entiende por unidad familiar todos aquellos que convivan en el mismo inmueble, aunque constasen en el padrón municipal como unidades familiares independientes. Únicamente se tendrá en cuenta que residen varias unidades familiares independientes en el mismo inmueble cuando se aportase la división horizontal del mismo, o cuando se aporten tres recibos distintos de gastos de la vivienda a los que haga frente un miembro de la unidad familiar del solicitante.

3.- Quedan **excluidos** los trabajadores que tengan informes desfavorables por el trabajo desempeñado y/o presenten incidencias por absentismo laboral en contratos anteriores en este Ayuntamiento.

Quienes hayan falseado las dolencias por las que hayan obtenido bajas laborales o pensiones por incapacidad. Quienes hayan agredido física o verbalmente a compañeros o superiores tanto durante el proceso de selección o tras el mismo. Quienes se hallen o hayan estado incurso en un proceso judicial o administrativo con este Ayuntamiento por daños contra el mobiliario urbano, robos contra la propiedad municipal, incendios, injurias o calumnias o cualquier otro que revista delito o falta administrativa.

4. Los que presenten solicitud con la documentación requerida incompleta o mal cumplimentada que impida su valoración. Los que como solicitantes y miembros de su Unidad Familiar que convivan en el mismo domicilio, no presenten cumplimentada y firmada la declaración responsable y autorización al Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos a la comprobación de sus datos.

5.- Los que incurran en falsedad documental y falta de veracidad en los datos constatados o verificables. Siendo estos sancionados además con la exclusión en la participación durante un año natural en futuros planes de empleo convocados por este Ayuntamiento.

En caso de que dicha circunstancia se ponga de manifiesto con posterioridad a la contratación, serán sancionados con la exclusión inmediata del programa, debiendo proceder a la devolución de las cantidades percibidas. Tal circunstancia se comunicará a los servicios de empleo correspondientes por si procediera la aplicación de alguna sanción.

6. Los solicitantes con minusvalía o incapacidad que no acrediten compatibilidad con el puesto de trabajo a desempeñar mediante el correspondiente Certificado del Centro Base o del INSS.

QUINTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes para participar en el proceso selectivo según el **Anexo II** de estas Bases, estarán disponibles para su descarga en la página web oficial del Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos, en el apartado de “ofertas de empleo” en la dirección web:

<https://www.villarrubiadelosojos.es/empleo.php>





Ayto. de Villarrubia de los Ojos

Y en el edificio de la Casa de Cultura del Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos.

PARA LA RECOGIDA DE ESTA SOLICITUD NO SERÁ NECESARIO CITA PREVIA, DEBIENDO CUMPLIR LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD ESTABLECIDOS EN CADA MOMENTO Y SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.

Debido a la situación de excepcionalidad motivada por la pandemia originada por el COVID 19. SE RECOMIENDA ENCARECIDAMENTE LA OBTENCIÓN DE LA SOLICITUD A TRAVÉS DE LA PAGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO, SIENDO ESTE EL MEDIO PRIORITARIO PARA LA OBTENCIÓN DE LA SOLICITUD.

LAS SOLICITUDES UNA VEZ CUMPLIMENTADAS JUNTO A LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA SE PRESENTARÁN MEDIANTE CITA PREVIA, EN REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARRUBIA. ESTABLECIDO PARA ESTE FIN EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CASA DE CULTURA DE ESTE AYUNTAMIENTO. AQUELLOS SOLICITANTES QUE DESEEN COPIA DEL REGISTRO DE ENTRADA DE SU SOLICITUD, DEBERAN APORTAR COPIA DE LA PRIMERA PAGINA DE LA MISMA PARA TAL FIN. (no se entregará copia sellada de la solicitud presentada si no se aporta copia para ello por el solicitante)

Para ello el solicitante deberá solicitar cita previa a través de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos, ante el Registro General de la Entidad, en la siguiente dirección:

<https://villarrubiadelosojos.sedelectronica.es>

seleccionado la pestaña de CITA PREVIA, indicando en el apartado Asunto: “presentación de solicitud para el Plan de Empleo Local 2020”.

O por teléfono en el número 926 898 156 / 7 seleccionando las **extensiones; 228- 205-206**

Así mismo podrán presentarse junto a la documentación requerida, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos en la siguiente dirección:

<https://villarrubiadelosojos.sedelectronica.es/info.0>

Se establece un plazo de diez hábiles (de lunes a viernes), desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en los tablonos de edictos de esta entidad y en el tablón de anuncios de la página web institucional para la presentación de solicitudes.





Ayto. de Villarrubia de los Ojos

Junto con la solicitud según el **Anexo II**, que deberá ir firmada por todos los miembros de la unidad familiar y /o que convivan en el mismo domicilio, mayores de 16 años, con la firma de autorización de acceso a sus datos deberá aportarse la siguiente documentación:

1. Copia del DNI/NIE de todos los miembros de la unidad familiar y/o que convivan en el mismo domicilio, mayores de 16 años. Para los residentes procedentes de estados no miembros de la UE, fotocopia del pasaporte.
2. En caso de cobrar pensiones o prestaciones de la Seguridad Social del solicitante o cualquier miembro de la unidad familiar, Certificado correspondiente emitido por la Seguridad Social.
3. En caso de presentar minusvalía/ discapacidad o incapacidad laboral, Certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo al que se presenta, expedido por el Centro Base de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales. O por el INSS.
4. En caso de declarar gastos de alquiler o hipoteca de la vivienda habitual. Ultimo recibo acreditativo del pago emitido por la entidad bancaria. En caso de alquiler deberá adjuntar copia del contrato de alquiler en vigor.
5. Última nómina de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren empleados por cuenta ajena.
6. Copia de liquidación del último trimestre del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren trabajando por cuenta propia.
7. Copia de la baja en el IAE correspondiente a la actividad económica en la que ha cesado y copia de la baja en el correspondiente epígrafe de la seguridad social como autónomo, para aquellos solicitantes que encontrándose en situación de desempleo hayan cesado su actividad durante el periodo de tiempo comprendido entre el inicio del estado de alarma y la fecha de publicación de esta convocatoria
8. Para los puestos de trabajo que se requiera, copia de vida laboral expedido por la seguridad social y copia de contrato de trabajo o título formativo que justifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en el anexo I de esta convocatoria. **Si los contratos a aportar se han realizado con el Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos, no será necesario adjuntarlos a la solicitud.**

AQUELLAS SOLICITUDES QUE NO ACOMPAÑEN LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA NO SERÁN VALORADAS POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, PROCEDIENDO A SU EXCLUSIÓN AUTOMÁTICAMENTE.





Ayto. de Villarrubia de los Ojos

Todos los datos socioeconómicos podrán ser comprobados por el Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos a fin de verificar la exactitud de los mismos.

Para ello los solicitantes y los miembros de la unidad familiar o que convivan en la misma vivienda, mayores de 16 años, deberán presentar firmada la correspondiente declaración responsable y autorización adjunta en la Solicitud, para que el Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos pueda comprobar ante los diferentes organismos públicos los datos e información reflejada en la citada solicitud.

SEXTA.- BAREMO DE PUNTUACIÓN

Las solicitudes se baremarán según la siguiente puntuación:

A) RENTA PER CÁPITA MENSUAL DE LA UNIDAD FAMILIAR

A efectos de determinar la renta per cápita mensual de la Unidad Familiar se entiende que la Unidad Familiar está formada por el cónyuge, los hijos/as o tutelados menores de 26 años.

O personas discapacitadas con una discapacidad reconocida de al menos el 33 % **y que carezcan de ingresos superiores al 75 % del salario mínimo interprofesional (712,50 €).**

Así como los ascendientes de hasta segundo grado que convivan en el mismo domicilio. Imputándose el 100 % de sus rentas si estos son titulares de la vivienda habitual o el 50 % de las Rentas si el titular de la vivienda habitual es otro miembro de la unidad familiar.

Los miembros de la unidad familiar mayores de 26 años distintos del solicitante, si conviven y tienen ingresos, deberán computar como persona adicional, imputando el 50 % de su renta.

La renta per cápita de la unidad familiar se determinará de la siguiente forma:

La suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar percibidos en el mes anterior a la fecha de convocatoria, **(es decir del mes de Octubre de 2020)** divididos entre el número de miembros de la unidad familiar según la definición del apartado anterior.

Los ingresos netos se obtendrán, en el caso de trabajadores por cuenta ajena, con el promedio de **la última nomina anterior al mes de publicación de esta convocatoria y resto de ingresos familiares**

De los autónomos con la última declaración del IRPF trimestral anterior a la fecha de la convocatoria o última declaración de la Renta.

Los ingresos de rentas agrarias serán los ingresos íntegros de la actividad reflejados en la última declaración de la Renta presentada divididos entre 12 meses.

En el caso de personas desempleadas que cobren prestaciones de cualquier tipo con la certificación emitida por el SEPE.





Ayto. de Villarrubia de los Ojos

En caso de personas que cobren pensiones de cualquier índole de la Seguridad Social, con la Certificación correspondiente emitida por la Seguridad Social.

Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se considerarán un ingreso o un gasto más de la unidad familiar, según proceda.

Así mismo para el cálculo de la renta per cápita se tendrá en cuenta la existencia de hipoteca de la vivienda habitual o alquiler de la misma, que se justificará con la documentación acreditativa de cualquiera de las dos circunstancias (certificado de la entidad financiera o recibo de alquiler en su caso del último mes, y contrato de alquiler de la vivienda). Así como el importe de préstamos personales destinados a la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual. Descontándose su importe de los ingresos.

El Ayuntamiento podrá requerir a los solicitantes que acrediten los gastos de su vivienda habitual mediante la presentación de al menos 3 recibos de (luz, agua, IBI, etc.) de los tres últimos meses (IBI anual), además del de hipoteca o alquiler, para acreditar que corren con los gastos de su vivienda habitual. Particularmente, deberán acreditar este aspecto los que declaren vivir solos. La falta de acreditación de lo indicado en el presente párrafo será causa de exclusión, con las consecuencias previstas en las presentes bases.

Este resultado se valorará de acuerdo a la siguiente tabla:

Renta per cápita Familiar	Puntos otorgados
Ingresos 0 Euro	5 puntos
De 1 a 100 Euro	4 puntos
De 101 a 200 Euro	3 puntos
De 201 a 400 Euro	2 puntos
De 401 a 640 Euro	1 Punto
Más de 640 Euro	0 Puntos

B) CARGAS FAMILIARES

Se valorarán las responsabilidades familiares: cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años.

Y personas discapacitadas con una discapacidad reconocida de al menos el 33 %, **cuando carezcan de ingresos superiores al 75 % del salario mínimo interprofesional (712,50 €).**

Por cada miembro a cargo de la Unidad familiar se computarán 0.75 puntos





Ayto. de Villarrubia de los Ojos

C) POR CRITERIOS DE PRIORIDAD

Atendiendo a criterios de prioridad se puntuará con **2.5 puntos** a aquellos solicitantes cuyos miembros de la unidad Familiar, Incluido el solicitante, no hayan trabajado en el Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos, con cargo a alguno de los planes de empleo convocados por esta entidad durante 2020.

D) POR CESE DE ACTIVIDAD ECONOMICA COMO AUTONOMO

Aquellos solicitantes que acrediten cese de actividad como autónomo desde el periodo de tiempo iniciado con la declaración del estado de alarma y la fecha de publicación de esta convocatoria. **4 Puntos**.

E) POR GRADO DE MINUSVALIA

Para aquellos solicitantes que acrediten una minusvalía igual o superior al 33 %

- | | |
|--|-------------------|
| - Grado de minusvalía igual al 33 % | 0.5 puntos |
| - Grado de minusvalía entre el 33% y el 65 % | 1 Puntos |
| - Grado de Minusvalía superior al 65 % | 1.5 Puntos |

En igualdad de condiciones tendrán prioridad por el siguiente orden sucesivo, que irá aplicándose sucesivamente si persiste el empate:

1º.- Las mujeres, hasta completar el 50 % de las plazas ofertadas atendiendo al criterio de paridad.

2º.- Las personas mayores de 50 años

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE PARIDAD.

En cuanto a la distribución de las plazas ofertadas entre hombres y mujeres que cumplan con los requisitos de acceso establecidos en estas bases, se atenderá a la normativa vigente.

OCTAVA.- COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.

La comisión de selección será nombrada por resolución de Alcaldía y estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: Un Funcionario/a de Carrera o Laboral Fijo de la Administración.

Vocales:

- TRES Funcionario/a de Carrera o Laboral Fijo de la Administración.





Ayto. de Villarrubia de los Ojos

Secretario: Un Funcionario/a de Carrera o Laboral Fijo de la Administración.
Se designará el mismo número de miembros suplentes.

La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos asesores colaborarán con la Comisión exclusivamente en la parte de sus especialidades técnicas.

NOVENA.- SELECCIÓN DE ASPIRANTES. CONTRATACIÓN Y PERIODO DE PRUEBA

Terminado el plazo de presentación de instancias, se reunirá la Comisión Local de Selección para proceder a determinar en base a la documentación presentada la lista Provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección.

Dicha lista Provisional de Admitidos y Excluidos con indicación de la causa de exclusión en su caso, se hará pública mediante anuncio en los tablones municipales y la pagina web oficial de este Ayuntamiento.

A partir de dicha publicación del Listado Provisional de Admitidos y excluidos, los solicitantes dispondrán de un plazo de **TRES días hábiles** para subsanar errores y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de reclamación y subsanación se procederá evaluar las solicitudes por la comisión local de selección, para su posterior publicación en los tablones de anuncios y en la página web oficial de este Ayuntamiento:

[Http://www.villarrubiadelosojos.es](http://www.villarrubiadelosojos.es) la lista definitiva de personal seleccionado con indicación de la puntuación obtenida junto a la lista de suplentes por orden de puntuación.

Aquellos solicitantes que no acompañen la totalidad de la documentación requerida por el Ayuntamiento serán excluidos, con las consecuencias indicadas en esta convocatoria.

El medio de comunicación por el que se efectuarán las sucesivas publicaciones será a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos, y en la página Web del Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos: [Http://www.villarrubiadelosojos.es](http://www.villarrubiadelosojos.es), de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/18, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

Los aspirantes seleccionados, deberán personarse los días establecidos al efecto para la formalización de sus correspondientes contratos de trabajo, debiendo aportar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I./ N.I.E.
2. Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
3. Nº de cuenta bancaria para la domiciliación de nómina





Ayto. de Villarrubia de los Ojos

4. Nº de afiliación a la seguridad social.

5. Certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desempeñar, emitido por el Centro Base (en caso de personas con discapacidad)

En el caso de que no se personasen en el día establecido, el Ayuntamiento entenderá que desisten de su petición, contratando al primer suplente en su lugar, previa realización de las comprobaciones oportunas.

Realizadas las comprobaciones oportunas, serán contratados los que hubieren obtenido una mayor puntuación para cada puesto.

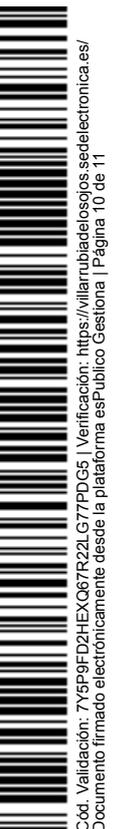
Los contratos que se suscriban tendrán **un período de prueba de un mes.**

Aquellos candidatos que sean seleccionados y que hubiesen causado baja médica por enfermedad común estando dados de alta como trabajadores de este Ayuntamiento en anteriores planes de empleo. Deberán acreditar mediante el informe médico correspondiente su capacitación para el puesto de trabajo.

Si hubiera más de una persona seleccionada dentro de la misma unidad familiar, de acuerdo con la puntuación obtenida. Deberán renunciar en favor de uno de los miembros seleccionados, ya que solo se podrá contratar a una persona por unidad familiar.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICARIAS.

1. Son obligaciones de las personas contratadas a cargo de este Plan de Empleo:
 - a) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o el servicio público de empleo.
 - b) No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde el servicio público de empleo
 - c) Aportar la documentación e información que se le requiera.
 - d) Cumplir con su contrato de trabajo de acuerdo a la normativa vigente.
2. El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto legislativo 5/2000, de 4 de agosto.





Ayto. de Villarrubia de los Ojos

UNDÉDIMA.- COMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO A LOS SOLICITANTES

Cualquier tipo de información o comunicación que deba realizar el Ayuntamiento en relación con este proceso selectivo a los candidatos será publicada en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Así mismo cualquier comunicación o reclamación de los solicitantes ante este Ayuntamiento relativos al proceso de selección, se hará por escrito ante el registro correspondiente y en forma y plazo.

**En Villarrubia de los Ojos
EL ALCALDE – PRESIDENTE**

**D. Miguel Ángel Famoso Fino
Firmado Electrónicamente al margen**



Cód. Validación: 7Y9P9D2HEX067R22L G77PDG5 | Verificación: <https://villarrubiadelosojos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11